

ORDENANZA N° 1205/19

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Municipal establecida por el anexo I de la ordenanza N° 1182/18;
y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con una nueva norma legal tributaria a los efectos de preservar el patrimonio municipal, y el efectivo cumplimiento por parte del Estado municipal de los objetivos esenciales de su existencia, fortaleciendo el bien público y social de la comunidad.

Por todo ello: LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1º) SUSTITUYESE la Ordenanza Tarifaria Municipal establecida por la Ordenanza Municipal N° 1182/18 Anexo I y sus posteriores modificaciones, quedando redactada la misma como se adjunta a la presente bajo el nombre de Anexo ORDENANZA 1205/19 TARIFARIA MUNICIPAL 2020.

ARTICULO 2º) DEROGASE toda Ordenanza cuyo texto se oponga a la presente.

ARTICULO 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo // Municipal, a sus efectos y oportunamente, **ARCHIVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE MERCEDES, CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.